

DECRETO Nº 133/2021
CRESPO (E.R.), 10 de Mayo de 2021

V I S T O:

La Ordenanza Nº 17/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Mayo de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de Mayo de 2021, refiriendo a la obligación impuesta a los funcionarios municipales de presentar declaración jurada de bienes, conforme al Capítulo VI, Arts. 116 y ss. De la Ley Nº 10.027 "Régimen Municipal para la Provincia de Entre Ríos".

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, Secretaria de Gobierno y Ambiente, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Servicios Públicos, Subdirección de Recursos Humanos, al Concejo Deliberante, a la Dirección de Gestión y Coordinación Ciudadana, a Catastro, a la Dirección de Desarrollo Humano, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, a Contaduría y al Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.